

# Indice Capítulo 8

<b>8. EDUCACIÓN OBLIGATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>8.1 ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA. ....</b>	<b>2</b>
8.1.1 Principios Generales. Bases Legislativas de Referencia.....	2
8.1.2 Centros en que se imparte la Educación Básica. ....	3
8.1.3 Orientaciones Metodológicas y Contenidos. ....	4
8.1.4 Alumnado de la Educación Obligatoria: acceso, edades, ciclos.....	4
8.1.5 Profesorado de la Educación Obligatoria.....	5
8.1.6 Mecanismo de Evaluación y Promoción de Curso. Acceso a la Educación Postobligatoria. ....	5
<b>8.2 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA. ....</b>	<b>6</b>
8.2.1 Integración de la Educación Especial a la Educación Obligatoria. ....	6
8.2.2 Calendario y Horario Escolar.....	6
8.2.3 Servicios Adicionales a los Alumnos: Orientación Escolar, Sanitaria. ....	7
8.2.4 Educación Física y Actividades Deportivas. ....	8
8.2.5 Comedores y Transporte Escolar. ....	8
<b>8.3 REFORMAS EN CURSO. ....</b>	<b>9</b>

## 8. EDUCACIÓN OBLIGATORIA

### 8.1 ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

En Venezuela, la educación básica obligatoria corresponde al segundo nivel del sistema educativo; está constituida por nueve grados de estudio que conforman las tres etapas; de tres grados cada una.

Varias reformas se han hecho en este nivel educativo con el propósito de elevar el nivel cultural de la población, mejorar la calidad de la enseñanza y satisfacer expectativas de la sociedad venezolana. Esos cambios se han dirigido hacia el logro de la democratización de la educación, la extensión de la obligatoriedad del nivel de educación básica, la gratuidad escolar y la vinculación de la educación con el trabajo y con el desarrollo nacional.

#### 8.1.1 Principios Generales. Bases Legislativas de Referencia.

Los principios que rigen la educación básica son los establecidos en la normativa legal, ellos son:

- Democratización: evidenciado a través de la masificación de la educación y de la oportunidad de estudios para todos los ciudadanos, sin distinción de credos, sexo o posición socioeconómica.
- Regionalización: La educación básica se orienta por un diseño curricular común para todo el país. Sin embargo, la escuela deberá hacer las adaptaciones correspondientes, en atención a las características, intereses y necesidades de la región.
- Flexibilidad: principio que permite introducir modificaciones y reformas a las que haya lugar, de acuerdo a los cambios de la ciencia, tecnología y disciplinas humanísticas, a nivel nacional y mundial.

El objetivo del nivel de educación básica tiene su fundamentación legal en la Ley Orgánica de Educación, Capítulo III, Artículo 21, cuando señala:

*«La Educación Básica tiene como finalidad contribuir a la formación integral del educando mediante el desarrollo de sus destrezas y de su capacidad científica, técnica, humanística y artística; cumplir funciones de exploración y de orientación educativa y vocacional e iniciarlos en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil; estimular el deseo de saber y desarrollar la capacidad de ser de cada individuo de acuerdo con sus aptitudes»*

La Base Legislativa que sirve de referencia a la educación básica, es la misma que rige al sistema educativo en general, a saber: la Constitución Nacional, y la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General. Los artículos de la Ley Orgánica que se refieren específicamente a este nivel son:

Artículo 9: Establece la Obligatoriedad de los Niveles de preescolar y básica, en correspondencia con el artículo 55 de la Constitución Nacional.

Artículo 16: Institucionaliza la educación básica como el segundo nivel del sistema educativo venezolano.

Artículo 21: Es el más importante de los fundamentos legales para la educación básica, por cuanto establece las finalidades del nivel y complementa su conceptualización doctrinaria. De acuerdo a este artículo, la educación básica debe lograr las siguientes finalidades:

- Contribuir a la formación integral del educando.
- Desarrollar en el educando sus destrezas y su capacidad científica, técnica, humanística y artística.
- Cumplir funciones de exploración y orientación
- Iniciarlos en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que permitan el ejercicio de una función socialmente útil (conocimientos y capacidades ocupacionales).
- Estimular en los educandos el deseo de saber (cultura).
- Desarrollar en cada individuo la capacidad de ser, sin limitaciones, sino de acuerdo con sus aptitudes.

La educación básica está dirigida a crear un modelo que responde a la orientación filosófica del Estado venezolano en materia educativa; por lo que la educación básica debe ser:

**Democrática:** porque establece los principios constitucionales de Universalidad, el derecho de todos a la Educación, la gratuidad y la obligatoriedad de la Educación y la libertad de enseñanza, y los principios de la Ley Orgánica de Educación: la Educación como servicio público, la igualdad de oportunidades, respeto de la libertad individual, defensa del Sistema Democrático y el derecho de participación.

**Eficiente:** porque atiende al derecho del Estado a ejercer la supervisión, control y coordinación de la enseñanza y de velar por la idoneidad del personal docente.

**Integrada:** porque garantiza la unidad del proceso escolar durante los nueve años de estudio y establece una estrecha correlación con todos los niveles y modalidades del sistema.

**Formativa:** porque atiende a los valores morales y cumple con los objetivos del desarrollo pleno de la personalidad de los educandos. Atiende a la formación de ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, al logro de un hombre sano, culto y crítico, capaz de participar consciente y solidariamente en los procesos de transformación social.

**Activa:** porque desarrolla los principios de innovación de la educación y su vinculación con el trabajo productivo, porque cumple los objetivos de capacitación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del país, porque forma al educando mediante el desarrollo de sus destrezas y de sus capacidades técnicas y artísticas y porque prepara a los alumnos para el ejercicio de una función socialmente útil.

**Humanística:** porque estimula la capacidad de ser de cada individuo y la adquisición del saber y de la experiencia de la humanidad, a través del estudio y de la valoración de la herencia cultural del hombre.

**Científica:** porque se opone a lo dogmático y desarrolla la capacidad lógica de análisis, de reflexión y valora la investigación como fundamento de la ciencia.

**Sistemática:** porque forma parte de una organización social que interrelaciona acciones humanas y porque se integra armónicamente a los distintos niveles que constituyen el sistema educativo.

**Regionalizada:** porque atiende a las necesidades y características concretas de cada una de las regiones y con ello contribuye al desarrollo adecuado del país.

**Creativa:** porque estimula la imaginación, la iniciativa y la originalidad, y con ello atiende al desarrollo pleno de la personalidad.

### 8.1.2 Centros en que se imparte la Educación Básica.

Los Centros de Educación Básica están distribuidos en toda la geografía nacional y se clasifican, según su dependencia en: oficiales, que comprenden los planteles nacionales, estatales, municipales y autónomos; y los planteles de dependencia privada. Ubicados en los sectores: urbano, rural, fronterizo e indígena.

La educación básica se imparte en diferentes tipos de planteles, en atención a los siguientes criterios.

**Unidad Educativa:** son aquellos centros escolares en donde se atienden varios niveles.

**Escuela. Básica Graduada:** que atiende la primera y segunda etapa, es decir desde 1° a 6° grado.

**Escuela Básica de Tercera Etapa:** es el plantel que atiende desde el 7° al 9° grado).

**Escuela Básica Primera, Segunda y Tercera Etapa:** plantel que atiende desde el 1° al 9° grado.

**Escuela Unitaria:** son unidades operativas atendidas por un sólo docente, en la mayoría de los casos trabaja simultáneamente con varios grados.

**Escuela Concentrada:** son unidades operativas con dos o más docentes, en una sola estructura física, los cuales pueden trabajar con uno o más grados simultáneamente.

**Escuela Granja:** son planteles ubicados en sectores rurales con énfasis en labores agropecuarias y Cooperativismo Escolar que permiten garantizar la prosecución escolar de los niños provenientes del mismo sector geográfico.

Para el año escolar 1993-94, el número de planteles donde se imparte educación básica es de 16.133, correspondiendo 13.851 al sector oficial y 2.282 al sector privado.

### 8.1.3 Orientaciones Metodológicas y Contenidos.

Las orientaciones metodológicas y contenidos del currículo están expresadas en el Normativo de Educación Básica, en el cual se establecen, la conceptualización, las finalidades y los lineamientos para el diseño curricular, de allí que dicho documento fije las pautas y acciones dirigidas a la consolidación de la educación de este nivel.

El Normativo de Educación Básica comprende:

a. La fundamentación histórica, donde se señalan en cadena una serie de hechos que dentro del acontecer histórico social, constituyen el punto de partida que ha generado este acto renovador que revolucionó el sistema desde el Preescolar hasta la Educación Superior.

b. Fundamentación Legal y Doctrinaria, que se basa en las ideas educativas renovadoras, específicamente la «Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Conclusiones de la reunión de Ministros de Educación, celebrada en México en 1979, donde se acordó:

- Ofrecer una Educación General mínima de 8 a 10 años y proponer como meta incorporar al sistema a todos los niños con edad escolar antes de 1999.

- Empezar las reformas necesarias para que la Educación responda a las características, necesidades, aspiraciones y valores culturales de cada pueblo y para contribuir a impulsar y renovar la enseñanza de la ciencia y estrechar las vinculaciones de los sistemas educativos con el mundo del trabajo.

c. Bases y Principios Filosóficos: este aspecto se desprende de la concepción filosófica del Estado que es de corte democrático, cuyo propósito es orientar la formación del venezolano, en atención al cultivo de los valores morales, sociales y culturales, a fin de que éste se constituya en un elemento socialmente útil.

d. Bases psicológicas: por ser la educación básica un proceso científico, utiliza diversas teorías de aprendizaje. Por consiguiente, la educación necesita utilizar el conocimiento sobre la naturaleza del hombre como un ser bio-psico-social.

Los componentes curriculares son variados y complejos, lo que amerita una atención muy especial, para que concatenados unos con otros en forma armónica, se puedan lograr los fines de este nivel educativo. Dentro de estos componentes se encuentra el plan de estudio, que es el instrumento curricular de un nivel o modalidad, el cual traduce la política educativa venezolana y comprende las áreas, asignaturas y similares, así como la carga horaria indicada en la normativa legal.

El plan de estudio oficial para la educación básica toma en cuenta fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos, sociológicos y culturales para precisar:

- el perfil del egresado,
- el equilibrio entre los campos científicos, humanísticos y tecnológicos,
- los lineamientos para el diseño y desarrollo curriculares,
- la integración escuela-comunidad.

De acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación y el Plan de Estudio para la educación básica, serán obligatorias las siguientes áreas, asignaturas o similares: Castellano y Literatura, Geografía de Venezuela Historia de Venezuela, Geografía General, Historia Universal, Matemática, Educación Familiar y Ciudadana, Educación Estética, Educación para el Trabajo, Educación para la Salud, Educación Física y Deporte, Ciencias de la Naturaleza, Biología, Física, Química, Inglés y cualesquiera otra que establezca el Ejecutivo Nacional.

Igualmente contempla la potestad del Ministerio de Educación para realizar las adaptaciones de los programas de estudios, para el medio rural, regiones fronterizas y zonas indígenas.

### 8.1.4 Alumnado de la Educación Obligatoria: acceso, edades, ciclos.

A la educación básica tienen acceso todos los venezolanos y residentes en el país con edades comprendidas entre 6 y 14 años.

Para dar asistencia al escolar, la educación básica está estructurada en tres etapas. La primera, comprende los tres primeros grados, la Segunda abarca el 4º, 5º y 6º grado; y la tercera etapa el 7º, 8º y 9º grado.

Este nivel, dentro de la pirámide educacional, constituye el más numeroso, representado por un total de 4.217.283 alumnos, en el año escolar 1993-94. De ese total, 3.515.698 corresponden a la dependencia oficial y 701.631 a la dependencia privada. De acuerdo al medio geográfico, 3.204.994 alumnos, están ubicados en el área urbana y 1.012.289 en el área rural.

### **8.1.5 Profesorado de la Educación Obligatoria.**

El personal que atiende el nivel escolar de educación básica, está conformado principalmente por: maestros normalistas, docentes graduados en el cuarto nivel (egresados de diferentes Pedagógicos y Universidades), y bachilleres docentes.

De acuerdo a la Resolución 910 de fecha 31 de julio de 1991, el ingreso al ejercicio de la docencia se realiza mediante un «Régimen de Concursos de Credenciales» que se efectúa durante los meses de agosto y septiembre de cada año. El mismo está bajo la responsabilidad de una Junta Calificadora Pluralista, con la participación de los diferentes gremios docentes.

El perfil del docente, definido en el modelo normativo de la educación básica, contempla características de una gran complejidad, entre las cuales podemos citar: ser planificador, orientador, promotor de experiencias educativas, evaluador, investigador, integrador social, etc.

Atendiendo a estos requerimientos profesionales se realiza el programa de formación docente a nivel nacional, tanto en las Universidades como en los diferentes Pedagógicos Universitarios. Asimismo, se continúa con los programas de profesionalización, para los docentes en ejercicio, aún no graduados.

Para la primera y segunda etapa de educación básica (1º a 6º grado) el docente es integrador, es decir, que trabaja con todas las áreas del pènsum de estudio y la evaluación es global. A diferencia de la tercera etapa, donde se incorpora a los docentes por asignatura de acuerdo con su especialidad.

El número de docentes en este nivel educativo, para el año escolar 1993-94, era de 185.748, correspondiendo 158.380 para el sector oficial y 37.477 para el sector privado. Al igual que en el nivel de educación preescolar, aunque ha venido sufriendo una reducción en los últimos años, sigue encontrándose la situación de docentes sin el título de educación superior, así tenemos que para el año escolar estudiado, existen 41.708 docentes sin título, principalmente en el área rural.

### **8.1.6 Mecanismo de Evaluación y Promoción de Curso. Acceso a la Educación Postobligatoria.**

La evaluación que se cumple en el nivel de educación básica, está establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación. Se concibe como un proceso que permite determinar y valorar el logro de los objetivos, en atención a las condiciones en las cuales se produce el aprendizaje, con la finalidad de tomar decisiones que contribuyan a reorientar, mejorar y garantizar la acción educativa.

El rendimiento escolar se evalúa en tres lapsos; promediados los mismos, si el alumno obtiene la calificación aprobatoria comprendida en la escala entre 10 a 20 puntos, se procede a promoverlo al grado inmediato superior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el régimen de educación vigente.

El proceso de evaluación, contribuye a asegurar el aprendizaje del alumno e incentivar su formación y crecimiento personal. En este sentido, los aspectos generales que se destacan son los siguientes:

- a. La Evaluación como proceso de valoración del individuo.
- b. La evaluación como un proceso continuo.
- c. La evaluación como un proceso global que toma en cuenta todos los elementos del currículo.
- d. La evaluación como un proceso que promueve la participación de los docentes, alumnos y representantes.

Según lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación la evaluación, será continua, integral y cooperativa, además sistemática y acumulativa.

La Evaluación continua se realiza en diferentes fases: antes, durante y al final de las acciones educativas, con el fin de determinar, valorar y registrar los resultados de la actuación general del alumno en forma sistemática, tomando en cuenta los objetivos previamente establecidos. Esta evaluación permite reorientar el proceso de aprendizaje y contribuir al mejoramiento del mismo.

La evaluación integral valora los resultados en las áreas cognoscitivas, psicomotoras y afectiva, así como los rasgos más relevantes de la personalidad, tomando en cuenta los factores que intervienen

en el proceso de aprendizaje. Se realiza en función de los objetivos previstos a través de técnicas e instrumentos que se apoyan en los criterios de validez, confiabilidad y practicidad.

La evaluación cooperativa contempla la participación de quienes intervienen en el proceso de aprendizaje: alumnos, docentes, orientadores.

**Sistemática**, porque determina de qué modo y en qué medida se han logrado los objetivos educacionales indicados en la Ley de Educación y su Reglamento.

**Acumulativa**, porque se registra de manera permanente y mediante procedimientos apropiados, el rendimiento del educando, tomando en cuenta los factores que integran su personalidad (apreciación por parte del docente) y todos los elementos que constituyen dicho proceso.

Para la primera y segunda etapa se realiza una evaluación global, es decir, se obtiene una calificación única después de promediar los resultados obtenidos por los alumnos en cada asignatura, en los tres lapsos en que se divide el año escolar. La calificación final, si está sobre los diez (10) puntos, lo amerita a ser promovido al grado inmediato superior.

En la tercera etapa, la evaluación del estudiante se realiza por asignatura. El proceso para la calificación de cada materia o asignatura es el mismo que se utiliza en las etapas anteriores, pero si el alumno, en dos o más materias obtiene una calificación menor a diez (10) puntos, es aplazado y deberá cursar nuevamente el grado. Sin embargo, el Reglamento General de la Ley de Educación, contempla la oportunidad de que el alumno, en el mes de septiembre, antes del inicio del nuevo año escolar, pueda presentar un examen de reparación de las asignaturas aplazadas. Si logra obtener la calificación sobre 10 puntos, en cada una de ellas, es promovido al siguiente curso. Sólo puede quedar con una materia pendiente, la cual deberá presentar en el transcurso del año escolar, siguiendo el proceso de evaluación de los lapsos escolares establecidos por la ley. En caso de ser nuevamente aplazado en dicha asignatura, le privará la evaluación del tercer lapso de las asignaturas del grado que esté cursando y la llevará diferida para el mes de septiembre donde la reparará, sólo si la aprueba presentará los exámenes de las materias del grado que cursa.

Una vez que el alumno ha concluido su proceso de educación básica (9º grado), recibe el certificado de aprobación de dicho nivel y se le presentan dos opciones: incorporarse al mercado de trabajo o proseguir estudios en el nivel postobligatorio de educación media, mediante el proceso de zonificación, previa exploración vocacional a fin de ser ubicados en la mención correspondiente, de acuerdo a sus aptitudes y necesidades detectadas.

## **8.2 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA.**

### **8.2.1 Integración de la Educación Especial a la Educación Obligatoria.**

La Educación Especial se integra a la Educación Obligatoria con el objeto de dar asistencia a la población escolar con necesidades especiales, a través de dos grandes vertientes. La primera está dirigida a incorporar a la escuela regular a los alumnos con necesidades especiales, provenientes de planteles de adscritos a la educación especial, que hayan alcanzado un perfil de competencias que le permita su permanencia en los planteles de educación básica, mediante el esfuerzo conjunto de los agentes responsables de las instancias respectivas. La segunda forma de integración está centrada en la atención que se realiza a los educandos de este nivel que presentan dificultades en el aprendizaje.

La integración escolar se materializa en el hecho de compartir responsabilidades a distintos niveles y sectores de la administración educativa, así como en la coordinación de acciones entre los equipos interdisciplinarios de docentes, especialistas y las comunidades educativas a nivel nacional.

Asimismo, para el mejoramiento de la calidad de la educación, está planteado un proceso de modernización y enriquecimiento de las acciones conjuntas que se están desarrollando entre la Dirección de Educación Básica y la Dirección de Educación Especial, mediante la incorporación a la práctica educativa de todos aquellos aportes de los distintos campos del conocimiento. Conjuntamente se adoptan propuestas metodológicas para el abordaje de los problemas, dependiendo de su magnitud. Tal es el caso de la Lecto-Escritura.

### **8.2.2 Calendario y Horario Escolar.**

El calendario escolar, para este nivel, es el mismo que rige a los demás niveles educativos y está establecido en el Reglamento General de la Ley de Educación.

En el nivel de educación básica el horario escolar se cumple de la siguiente manera: la primera y segunda etapa establece veinticinco (25) horas semanales de 60 minutos cada hora, en turnos de mañana o tarde, o con horarios corridos, según el medio geográfico donde esté ubicado el plantel y sus condiciones climáticas.

En la mayoría de los planteles del sector urbano se cumple horario de 7:00 a.m. a 12:00 m, turno de la mañana, y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., turno de la tarde.

La Tercera Etapa tiene asignado, según el plan de estudios cargas horarias de 45 horas semanales para el 7° grado; 49 horas para 8° grado y 57 horas para 9° grado. Estas horas (pedagógicas) son de 45 minutos y se cumplen en ambos turnos (mañana y tarde), según las condiciones del medio donde se encuentra ubicado el plantel.

Para el cumplimiento del horario y plan de estudio se han normado lineamientos atinentes a procesar las áreas instrumentales en las primeras horas y a la formación de bloques de máximo 90 minutos continuos para cada área, salvo en Educación para el Trabajo, por ser eminentemente práctica y permitir mayor agrupamiento de horas para un mejor aprovechamiento de los procesos.

### **8.2.3 Servicios Adicionales a los Alumnos: Orientación Escolar, Sanitaria.**

La Orientación Escolar es un proceso continuo, dinámico y sistemático que está dirigido a personalizar y humanizar la educación, se inicia en el nivel Preescolar y culmina en el nivel Superior. Mediante este Proceso el orientador asiste al educando con el propósito de facilitar su desarrollo personal y social, la adquisición de hábitos de estudio y de trabajo, asesoramiento profesional y vocacional que le permita la toma de decisiones convenientes.

Esta acción se ejecuta a través de un Programa de Orientación Educativa, ubicado en la Dirección de Asuntos Socio-Educativos del Ministerio de Educación. Este programa se define como un conjunto de acciones preventivas de desarrollo y asistenciales que atiende los diferentes niveles del sistema educativo mediante la ejecución de actividades individuales y/o grupales, a través del método de asesoría y consulta dirigido a los adultos significantes y a la comunidad escolar.

El programa de orientación escolar tiene como objetivos específicos:

- a. Proporcionar al educando desde el nivel de preescolar hasta la Media Diversificada y Profesional, Orientación Vocacional a través de experiencias lúdicas, actividades de talleres en Educación para el Trabajo y actividades informativas acordes con su edad.
- b. Asesorar al docente en cuanto a las técnicas grupales de comunicación y estrategias metodológicas, que permitan un clima óptimo de aprendizaje en el aula, a fin de prevenir dificultades y abordar situaciones en relación a conductas.
- c. Vincular las actividades de Orientación Educativa al currículo escolar a fin de continuar con el desarrollo integral del educando.

El proceso de orientación está ubicado en dos instancias operativas: Planteles y Núcleos Integrales de Bienestar Estudiantil (NIBE). En los mismos se cumplen funciones de planificación, coordinación, asesoramiento e investigación.

Las actividades de orientación en el nivel de Educación Básica son:

- Formar equipos de trabajo a nivel de docentes, a objeto de entrenarlos y actualizarlos en estrategias que faciliten el desempeño de su rol como docente facilitador.
- Asesorar al docente en el proceso referido a Orientación Vocacional.
- Trabajar con el docente a fin de incentivar en el educando la autoestima y seguridad en si mismo.
- Asesorar docentes y alumnos sobre toma de decisiones vocacionales.

La orientación sanitaria se desarrolla a través de los programas curriculares, específicamente en el Area Educación para la Salud, se orienta hacia la consecución de la salud física, mental y social del educando.

En la primera etapa, se hace énfasis en la formación de hábitos favorables para una vida sana y lograr un mínimo de conocimientos de conducta con respecto a su salud, en forma gradual o a lo largo de los tres años que conforman esta etapa.

En la segunda etapa, el énfasis se dirige hacia el desarrollo de actitudes preventivas para mejorar y mantener la salud, a través de proyectos sencillos y en actividades relacionadas con la protección y

saneamiento ambiental de la escuela y sus alrededores, prevención de enfermedades y accidentes; y la participación en organizaciones escolares: Patrulla Escolar de Tránsito, Club Escolar de Nutrición y Cruz Roja Venezolana.

En la tercera etapa, la educación para la salud se orienta hacia la elaboración de proyectos para la protección y mejoramiento de la salud. De esta manera el estudiante estará en capacidad de tomar decisiones acertadas frente a situaciones susceptibles que afecten su salud y la de su comunidad. En esta etapa el mayor énfasis se hace en la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y otras drogas relacionadas entre sí.

### **8.2.4 Educación Física y Actividades Deportivas.**

La educación física está contemplada como un área del plan de estudio en las tres etapas de educación básica.

En la primera etapa se fomenta en el alumno una actitud positiva hacia la utilización del tiempo libre, conocimiento y conservación del medio ambiente, a través de los juegos, rondas, bailes, actividades culturales, sociales y actividades al aire libre, contempladas en la recreación.

En la segunda etapa se propicia la adquisición y desarrollo de habilidades, destrezas, conocimiento, actitudes y valores referidos a la actividad física y a facilitar cambios esenciales en la conducta a nivel afectivo, cognoscitivo y, primordialmente, psicomotor, a través de las actividades físicas planificadas. Se hace énfasis en el desarrollo de actividades recreativas, de expresión cultural y social, juegos y vida al aire libre, que estimulen la creatividad y el liderazgo, afiancen hábitos, habilidades y destrezas en el educando para el uso adecuado del tiempo libre.

En la tercera etapa, se propone lograr que el alumno ejecute con precisión los fundamentos técnicos y tácticos de tres deportes, tanto colectivos (basquetbol, voleibol o futbolito), como individuales (atletismo, natación o gimnasia) y aplicará el reglamento de esos deportes en situaciones reales o simuladas de juego o competencias.

Al finalizar el noveno grado, el alumno debe haber adquirido la capacidad para valorar la actividad física, mejorar sus actitudes y demostrar destrezas de tipo psicomotor. Con ello, la educación física contribuirá al desarrollo pleno e integral de la personalidad.

### **8.2.5 Comedores y Transporte Escolar.**

Los comedores escolares de la educación obligatoria son servicios alimentarios ubicados en las dependencias de Educación Básica, que están destinados a suministrar un almuerzo balanceado e impartir educación nutricional a los alumnos inscritos de los planteles oficiales, a través de acciones conjuntas con el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Nutrición.

Tienen como objetivos, proteger nutricionalmente a los alumnos con signos de desnutrición y/o escasos recursos económicos, mediante el suministro diario de un almuerzo balanceado que cubra parte de los requerimientos calóricos-protéicos de los escolares.

Los comedores escolares a nivel de la Educación Básica, dirigen su acción a:

- Alumnos cursantes de 1° a 6° grado, a través del Instituto Nacional de Nutrición, organismos que se encarga de atender la matrícula nutricional proporcionada por los planteles a través del Ministerio de Educación.
- Alumnos cursantes del 7° a 9° grado, así como los cursantes del nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, son atendidos por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Asuntos Socio-Educativos.

Los comedores escolares de Educación Básica, funcionan en las 23 Entidades Federales del país; y forman parte del Programa Alimentario destinado a impulsar acciones que contribuyan a la adquisición de hábitos y al desarrollo de prácticas alimentarias en el individuo, acorde con las necesidades corporales adaptadas al patrón cultural y a la disponibilidad de alimentos en el área que habita.

Además de los comedores escolares, el Programa Alimentario ofrece:

- Ayudas económicas para alimentación, destinadas a alumnos con necesidades especiales, a fin de mejorar su estado nutricional y favorecer su desarrollo bio-psico-social.
- Merienda escolar y alimentación para alumnos de zonas fronterizas e indígenas, a objeto de proteger nutricionalmente a los niños adolescentes que presentan o no signos de desnutrición y/



o de escasos recursos económicos, y a la vez formar adecuados hábitos alimentarios e higiénicos, en relación al consumo de los grupos básicos de alimentos.

- Gastos de alimentación para alumnos del sector rural, lo cual constituye un servicio destinado a suministrar una alimentación a los alumnos de planteles ubicados en este sector.

Con el fin de asegurar la permanencia de la población estudiantil dentro del sistema y el mejoramiento de su rendimiento académico, el Despacho educativo ha venido realizando una serie de acciones conjuntamente con otros organismos e instituciones para desarrollar múltiples acciones que contribuyan de manera eficaz a tratar de dar solución a los grandes problemas de carácter social. Entre esos programas de carácter social para dar atención al niño escolar, se citan:

- Beca Alimentaria, es un programa social de atención inmediata, que permite auxiliar a los venezolanos de menores recursos. Consiste en la suma de Bs. 500,00 mensuales por alumno, hasta un máximo de tres beneficiarios por familia.

- Programa de Dotación de Uniformes y Útiles Escolares: tiene como objetivo mejorar las condiciones de incorporación al estudio activo de millones de niños que viven en estado de pobreza crítica. En Educación Básica son beneficiados los alumnos de la primera y segunda etapa a quienes se les dota de calzado, uniformes, útiles y materiales escolares suficientes para el año escolar.

- El Programa de Beca Láctea: Comprende un kilogramo de leche en polvo, que se distribuyen a nivel nacional a las familias que integran los sectores urbanos, rurales, indígenas y fronteras; contribuyendo de esta manera a beneficiar a los niños de los niveles del sistema, que necesitan atención prioritaria en este aspecto.

En el caso específico del transporte escolar, el mismo ha venido siendo de carácter particular, sin embargo, varias Alcaldías de las diferentes Entidades Federales del país, han adquirido y puesto en servicio unidades de transporte gratuito para los usuarios de la población escolar y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones subsidian a los estudiantes la mitad del pasaje.

### **8.3 REFORMAS EN CURSO.**

Para cumplir con lo planteado en el IX Plan de la Nación, Sector Educación, en cuanto al mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en este nivel, reducir las tasas de deserción y repitencia y fortalecer la gestión del sector, apoyado en el proceso de descentralización, se adelanta un Proyecto que cuenta con el financiamiento de los organismos multilaterales y tendrá una duración de 5 años.

Con el fin de normar la operatividad del mencionado proyecto se elaboró en diciembre del año 1994, el Reglamento Operativo del Proyecto "Modernización y Fortalecimiento de la Educación Básica". Razón por la cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas (UCEP), adscrita al Despacho del Ministro de Educación, bajo la coordinación de la Dirección General y la supervisión de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto. Esta Unidad es la instancia organizacional responsable por la coordinación de la ejecución global del Proyecto, a nivel nacional; mientras que a nivel de cada entidad federal, dicha coordinación es ejercida por las Unidades de Coordinación y Ejecución Regional (UCER).

El Proyecto está compuesto por los siguientes componentes:

a. Mejoramiento de la Calidad de la Educación, que comprende, a su vez, los subcomponentes de Capacitación de Docentes, Materiales Didácticos y Bibliotecas, Rehabilitación de las Escuelas y Dotación de Mobiliario.

b. Fortalecimiento Institucional, que incluye tres subcomponentes, los cuales son: Fortalecimiento de las Secretarías de Educación, establecimiento de un Sistema Descentralizado de Mantenimiento, y establecimiento o reforzamiento de las Comunidades Educativas.

A través de ese proyecto, y al término de los cinco años, se aspira haber cubierto todos los planteles de este nivel educativo, propiciando una mayor retención del alumno en el sistema educativo y, como consecuencia, provocar la reducción del índice de deserción. Paralelamente, se iniciarán acciones para garantizar una mayor articulación entre la segunda y la tercera etapa de básica, con el fin de reducir el fracaso escolar que se produce en la población estudiantil, como consecuencia del cambio de la organización escolar.

Enmarcado dentro de esta línea de acción, se promueven las innovaciones que garantizan la flexibilidad del currículo, la modernización de las metodologías pedagógicas dentro del pensamiento científico y humanístico, y la capacitación del personal docente.

Así mismo, en concordancia con las políticas educativas definidas en el Plan de Acción del Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Básica desarrolla un programa dirigido a la revitalización de las escuelas básicas del país. En este sentido, se concibe a la escuela, especialmente a la escuela básica, como una organización donde todos los miembros (alumnos, docentes, directivos y comunidad) se integran en una acción conjunta con el fin de prestar atención a los problemas prioritarios de la educación.

Bajo el programa de revitalización de las escuelas básicas, se desarrollan proyectos concretos, siguiendo el concepto de gestión autónoma del plantel, que sirva de plataforma para el logro efectivo del proyecto educativo de cada escuela. En este sentido, el proyecto educativo de las escuelas se concibe como un instrumento de planificación y organización que permite fortalecer la gestión escolar y construir progresivamente la autonomía de la escuela. Visto así, el llamado "Proyecto Escuela" se convierte en la operacionalización de las políticas del Estado y se enmarca dentro de una línea de acción denominada "Promoción de la Gestión Autónoma del Plantel". Se enfoca como la vía más idónea para desarrollar una nueva gestión del proceso pedagógico, y para concebir al plantel como centro de desarrollo cultural y comunal.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---